

## AVISO PÚBLICO

### A todos los sujetos regulados regidos por el Decreto Ley de la Actividad Aseguradora

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG), informa a todos los sujetos regulados por el Decreto Ley de la Actividad Aseguradora, que los SALVOCONDUCTOS emitidos por este Ente rector durante el año 2020 mantienen su vigencia y validez en el año 2021, mientras dure el Estado de Alarma para atender la Emergencia Sanitaria del Coronavirus (COVID-19) dictada por el Ejecutivo Nacional mediante Decreto N°4.198 de la Presidencia de la República publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.535 de fecha 12 de mayo de 2020, en razón que el (la) portador (a) del referido salvoconducto, requiere del traslado necesario a su puesto de trabajo, a fin de garantizar los servicios de atención primaria **en materia de salud**, para con los tomadores, asegurados, usuarios, afiliados, beneficiarios y contratantes, así como prestar servicios relacionados con la atención de pacientes que resulten contagiados.



**CELESTE JOSEFINA LIENDO LIENDO**

**Superintendente de la Actividad Aseguradora**

Resolución N° 006 de fecha 11 de febrero de 2019  
G.O.R.B.V. N° 41.583 de fecha 11 de febrero de 2019